República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°23/2.019

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, el **SR. GREGORIO VERA JARA,** con Cedula de Identidad N°1.218.178, propietario de la Empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES,** con RUC N°:1218178-1, domiciliado sobre Sargento Dure e/ Antonio González y Defensores del Chaco, Coronel José Félix Bogado, Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la **LICITACION POR CONCURSO OFERTAS N°03/2.019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) ENTRE LA RUTA N°1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y LA CALLE GRAL. DIAZ, LLAMADO PLURIANUAL, ID N°356.609,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) ENTRE LA RUTA N°1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y LA CALLE GRAL. DIAZ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**356.609.**

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio
Lapacho Co
Tel. (0975) 60
Cnel. Bogado - Py.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N°03/2019, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado según resolución I.M. N°1.793/2.019 de fecha 27 de setiembre del 2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°1.967/2.019 de fecha 31 de octubre del 2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°208/2.019 de fecha 11 de noviembre del 2.019.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1-	Cartel de obra de 2,40 X 1,20 de chapa con marco metálico	1	1.053.963	1.053.963
2-	Replanteo general y fijación de cotas	4.173,03	1.170	4.882.445
3-	Movimiento de suelo, hasta la subrrasante con motoniveladora 0,60 de boca y 0,40 de fondo	4.173,03	2.256	9.414.356
4-	Canal de desagüe pluvial con muro de PBC (con piedra negra basáltica) y piso de h° simple y sin tapa de h°a°, profundidad de 0,80 metros	393	190.997	75.061.821
5-	Dados de protección de canal	373,9	20.464	7.651.490
6-	Cordón cuneta de hormigón simple dosaje 1:3:3	327,15	70.871	23.185.448
7-	Alcantarilla con muro de piedra bruta 0,30, de piedra negra basáltica, profundidad de 1.50 m y tapa de losa de h°a° de 15cm de espesor y hierros de 10mm en ambas direcciones c/ 15 cm dosificación 1:3:3	10,6	558.022	5.915.033
8	Empedrado de piedra negra basáltica sobre arena lavada, rejunte con polvillo de piedra, compactada con pisón a mano y terminación con vibro compactador	4.173,03	40.867	170.539.217
9	Baden de h° a°, de 1,50 m de ancho y 0,15 m de espesor	2,58	1.968.508	5.078.751
10	Losa de h°a° para acceso vehicular de 10 cm de espesor	3,2	1.797.299	5.751.357
11	Limpieza final de obra, retirado de todos los escombros	1	611.788	611.788
	Total:			309.145.668

El monto total del presente contrato asciende a Gs.309.145.668 (Guaraníes trescientos nueve millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Osmerio Vera Jara

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 120 (CIENTOVEINTE) DÍAS CORRIDOS A SER CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRAS POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICADO, SOBRE LA CALLE FLORIDA DESDE LA RUTA N°01 MCAL. FRANCISCO S. LÓPEZ HASTA LA CALLE GRAL. DÍAZ, BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO, ITAPÚA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los Departamentos de Obras, Hacienda y Tesorería de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Moneda del contrato: Guaraní.
Condiciones de pago serán las siguientes:
No se otorgará anticipos, se hará según avance de obra, con una retención del 5% como fondo de reparo, debiéndose presentar un certificado elaborado por el Dpto. de Obras.

Los certificados serán emitidos por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.
Plazo de pago: 5 (cinco) días, desde la presentación de certificado emitido por el Departamento de Obras.
Documentos requeridos:
- Factura de Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado;
- Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Obras.-

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta 150 días.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py -

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DEL INMIGRANTE (EX FLORIDA) ENTRE LA RUTA N°1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ Y LA CALLE GRAL. DIAZ.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2019.

Gregorio Vera Jara
Lapacho Construcciones
Tel. (0975) 604 963
Cnel. Bogado - Py.-

SR. GREGORIO VERA JARA
LAPACHO CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

LIC. HÉCTOR FABIÁN CÉSPEDES
INTENDENTE MUNICIPAL